

BUENAVENTURA



Código de Ética y Buena Conducta

Contenido

4	Mensaje del Presidente del Directorio
7	1 General
	1.1 Objetivos
	1.2 Alcance
	1.3 Definiciones básicas
9	2 Relación con nuestros grupos de interés
	2.1 Compromiso con nuestros colaboradores
	2.2 Compromiso con nuestros accionistas
	2.3 Compromiso con nuestros clientes y proveedores
	2.4 Compromiso con nuestras comunidades y el medio ambiente
	2.5 Compromiso con nuestras autoridades, Estado y la sociedad
18	3 Incumplimiento al Código de Ética y Buena Conducta
20	4 Mecanismos de denuncia
22	5 Anexos
	5.1 Ejemplos de incumplimiento al Código de Ética y Buena Conducta
	5.2 Declaraciones de Cumplimiento





Mensaje del Presidente del Directorio



La reputación de Buenaventura es consecuencia de la misión, pasión, trabajo y compromiso de sus fundadores y quienes colaboramos con ellos en lograr lo que hoy somos: uno de los grupos mineros más importantes del Perú. Nuestra reputación no se basa únicamente en el éxito que podamos tener como empresa, sino en quiénes somos y en qué nos diferenciamos como grupo humano.

Son nuestros valores, acciones y decisiones las que nos definen y es ahí donde surge la importancia de comprometernos con el cumplimiento de nuestro Código de Ética y Buena Conducta para lograr los objetivos que nos trazamos año tras año.

En este sentido, el éxito de Buenaventura radica en una serie de valores que constituyen la base de nuestra forma de pensar y actuar, así como los principios

sobre los cuales se desarrolla nuestro Código de Ética y Buena Conducta:

- El **respeto**: tratar bien y con cortesía a las personas, valorando su cultura, opiniones y derechos.
- La **laboriosidad**: dar lo mejor de uno mismo en el trabajo, actuando de manera segura y responsable.
- La **lealtad**: compromiso sincero y fiel con la visión, objetivos y valores de la organización.
- La **honestidad**: que nos consolida como profesionales destacados de trayectoria intachable.
- La **transparencia**: reportar y comunicar información clara, confiable y oportuna de los hechos, eventos y resultados de la organización.

Las personas son nuestro activo más valioso y cada uno de ustedes ocupa un rol importante dentro de nuestra organización, representando a Buenaventura ante los accionistas, clientes, proveedores, entidades públicas y comunidades.

Para lograr esto, confiamos en que siempre mantengan los más altos estándares de comportamiento en el desarrollo de sus funciones y se aseguren que sus actos realcen continuamente la excelente reputación de Buenaventura y sus subsidiarias.

Si bien este documento aborda una serie de situaciones que puede enfrentar cualquiera de nosotros en algún momento dado, resulta imposible cubrir todas las situaciones que pudieren presentarse. En consecuencia, si no estás seguro sobre la forma correcta de actuar, consulta con tu supervisor directo, el Funcionario de Ética o utiliza las líneas de comunicación confidenciales para informar sobre cualquier problema que se presente.

Les agradecemos por tomarse el tiempo de leer y entender nuestro Código de Ética y Buena Conducta. Nuestros valores definen quiénes somos y deben permanecer inalterables.

Estamos seguros que contamos con todo su apoyo, entusiasmo y compromiso para seguir construyendo el futuro de Buenaventura como una sola compañía.

Reciban un fuerte abrazo,

Roque Benavides

Presidente del Directorio

1. General

1.1 Objetivos

El Código de Ética y Buena Conducta (en adelante el “Código”) de Buenaventura (en adelante “Grupo”, “Grupo Buenaventura”, “Buenaventura” o “Compañía”) describe la manera cómo debemos trabajar y contiene los principios y pautas de conducta a ser respetados por todos aquellos bajo su alcance. Este Código y sus anexos están diseñados para ayudarnos a evaluar y enfrentar diferentes tipos de situaciones con las que podemos encontrarnos.

1.2 Alcance

El Código de Ética y Buena Conducta es aplicable a todos los Colaboradores del Grupo Buenaventura, Colaboradores Adheridos y Terceros de todas las localidades, quienes deberán acogerse a sus principios y exigencias.

1.3 Definiciones básicas

- Colaboradores del Grupo de Buenaventura: Todas aquellas personas (Empleados y Obreros, Permanentes o Temporales, Practicantes, Funcionarios, Ejecutivos, Gerentes y Directores) que trabajan para el Grupo Buenaventura, o bien para cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas adheridas al cumplimiento de este Código, independientemente de la posición, ubicación geográfica, nivel de responsabilidad que tengan o subsidiaria a la que pertenezcan.
- Colaboradores Adheridos: Todas aquellas personas naturales o jurídicas adheridas contractualmente a los términos y compromisos de cumplimiento de este Código. En el caso de las personas jurídicas, sus Empleados, Obreros, Ejecutivos y Directores.

- Terceros: Personas o empresas que proveen a la Compañía de bienes y servicios, incluyendo a: agentes portuarios y de aduanas, contratistas, abogados, asesores tributarios, consultores, tramitadores, organizaciones receptoras de fondos y demás personas que actúen por encargo, en nombre, en representación o por interés de la Compañía, así como aquellos terceros que se adhieren Contractualmente a la presente Política. Son Terceros “sensibles” aquellos que implican para la Compañía un mayor riesgo para el control de la Corrupción y el Soborno.
- Deber de Diligencia: Obligación de actuar con prudencia, oportunidad y buena fe en el mejor interés de la Compañía y no de intereses particulares.
- Canal Ético BVN: (También denominada Línea Ética) Medio anónimo e independiente a disposición de los colaboradores del Grupo, con el fin de que informen situaciones inusuales o incumplimientos al Código de Ética y Buena Conducta, a la Política Anti-Corrupción, o a políticas o procedimientos de la Compañía. El teléfono y Portal Web se encuentran detallados en el numeral 4 del presente Código, encontrándose a disposición de todos los colaboradores las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año.
- Grupos de Interés: Todos aquellos grupos que se ven afectados directa o indirectamente por el desarrollo de la actividad empresarial de Buenaventura (p.e: colaboradores, clientes, proveedores, comunidades, autoridades, sociedad civil, entre otros).

2. Relación con nuestros grupos de interés

2.1 Compromiso con nuestros colaboradores

Relación laboral con nuestros colaboradores	Nos comprometemos a tratar a las personas con respeto y justicia, cuidando su seguridad e invirtiendo en su desarrollo. De la misma forma, se espera que estas actúen con integridad, realicen sus labores de manera honrada y transparente sin buscar ventajas personales indebidas.
Respeto a los demás (prevención del hostigamiento y acoso)	<p>Nos comprometemos a mantener un ambiente de trabajo libre de hostigamiento, intimidación y acoso, siendo el respeto mutuo la base de las relaciones entre colaboradores.</p> <p>Sin limitarse a los siguientes, son algunos ejemplos de hostigamiento y acoso: el acoso sexual, laboral y psicológico.</p>
Relación laboral con nuestros colaboradores	<p>Nos comprometemos a brindar a nuestros colaboradores y a las personas un ambiente de trabajo seguro y saludable. No existe ningún objetivo que justifique poner en riesgo la integridad física de las mismas. Somos responsables de compartir y exigir a los visitantes, clientes, colaboradores y contratistas el cumplimiento de las medidas de seguridad.</p> <p>(Ver mayor detalle en: Política de Seguridad y Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad y Relaciones Comunitarias / Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo)</p>
Ambiente libre de violencia	Nos comprometemos a tratar a nuestros visitantes, clientes, colaboradores, contratistas y personas en general con respeto, dignidad, justicia y cortesía, esperando que estas rechacen y reporten los actos de violencia que observen.

2.2 Compromiso con nuestros accionistas

Alteración de reportes o registros:

Nuestros reportes y registros deben reflejar de manera completa, exacta, oportuna y veraz la situación de la Compañía. Esto constituye la principal medida para preservar la confianza de los accionistas y grupos de interés.

Nos comprometemos a llevar a cabo una revelación responsable de la información de la Compañía. A no alterar reportes o registros de la Compañía, a no proporcionar información falsa y a no incumplir la normativa o procedimientos establecidos.

Asimismo, nos comprometemos a no ejercer influencia o presión sobre nuestros colaboradores para alterar reportes, registros o aplicar prácticas financieras o contables indebidas.

(Ver mayor detalle en: Política Anti-Fraude y Anti-Corrupción).

Evitar conflictos de interés:

Las personas sujetas a este Código debemos actuar con lealtad a la visión de Buenaventura, evitando conflictos de interés (reales o aparentes) entre nuestros intereses y los del Grupo.

Un conflicto de interés existe cuando un colaborador se encuentra en una posición de tener que elegir entre dos intereses incompatibles, uno personal frente a uno de la Compañía, o cuando un tema personal le impide tomar decisiones en el mejor interés del Grupo.

Nos comprometemos a no abusar de nuestro puesto de trabajo con el fin de ganar una ventaja indebida, aceptar, acordar u ofrecer, directa o indirectamente, cualquier tipo de gratificación para beneficio propio o de terceros distintos a los del Grupo, como por ejemplo:

- Participar en negocios personales que involucran las operaciones de la Compañía, representando, directa o indirectamente, nuestros propios intereses, los de nuestra familia o de terceros relacionados.
- Ser consultor, director, ejecutivo o empleado de, o tener un interés en un proveedor, contrata o subcontrata, cliente o competidor de la Compañía sin el consentimiento previo y por escrito de esta última.

- Ofrecer cualquier tipo de productos o servicios de manera directa o indirecta a Buenaventura (a través de empresas contratistas o sub contratistas).
- Recibir beneficios personales indebidos como resultado del uso u apropiación ilícita de activos o servicios de propiedad de la Compañía.
- Aceptar dinero, regalos, descuentos o préstamos de proveedores, clientes o competidores de la Compañía sin el conocimiento o aprobación de la respectiva Gerencia y/o del Funcionario de Ética de la Compañía.

De acuerdo a la Política de la Compañía, todas las personas sujetas a este Código debemos declarar anualmente si tenemos o no un conflicto de interés, debiendo reportar también cualquier modificación a la declaración presentada inmediatamente esta se produzca.

(Ver mayor detalle en: Política Anti-Corrupción y Política de Gestión de Conflictos de Interés).

Uso responsable de la autoridad delegada – compromiso con las normas internas de Buenaventura:

Nos comprometemos a siempre cumplir con las políticas, procedimientos y controles implementados por Buenaventura, incluyendo aquellos aplicables a los procesos de negociación y aprobación de adquisiciones y contratos.

Esto implica seguir los procedimientos de consultas, evitando así sobrepasar la autoridad delegada en nosotros.

Prevención de fraude:

El fraude es un delito y no será tolerado en el Grupo Buenaventura. Este afecta a nuestra reputación, valor de mercado y cultura. Fraude es cualquier acto de engaño intencional para conseguir un beneficio indebido.

Este tipo de acto están relacionado a:

- Malversación de activos: lo cual incluye la apropiación o robo de activos, mal uso, robo de efectivo, cheques o depósitos, pago a empleados ficticios, robo de información de la Compañía, entre otros.
- Actos de corrupción: lo cual incluye sobornos a funcionarios públicos y entre particulares (cohecho), pagos ilegales, extorsiones, conflictos de interés.

- Reportes financieros y no financieros fraudulentos: lo cual incluye actos de manipulación de reportes financieros y no financieros, reportes operativos, sobrevaluación de activos, fraude en impuestos, entre otros.

Nos comprometemos a reportar oportunamente cualquier duda o sospecha relacionada a potenciales fraudes, sobornos o irregularidades.

(Ver mayor detalle en: Política Anti-Fraude)

Obsequios, actividades de entretenimiento y cortesías indebidas:

No daremos, ofreceremos, prometeremos, aceptaremos ni solicitaremos ningún tipo de compensación económica o algo de valor, directamente o a través de un intermediario, como una inducción o recompensa inapropiada para la obtención de ningún negocio, beneficio o ventaja, ya sea que involucre el sector público o el ámbito privado.

Tampoco recibiremos ni entregaremos, directa ni indirectamente, favores, obsequios y/o cortesías que puedan comprometer o dar la impresión que comprometen nuestra imparcialidad o que puedan, en alguna forma, limitar nuestra capacidad para actuar con integridad a favor de los intereses de la Compañía. Esta norma se extiende a los miembros de nuestra familia inmediata.

(Ver mayor detalle en: Política Anti-Corrupción / Política de Donaciones y/o Contribuciones Caritativas).

Uso responsable de viajes:

Nos comprometemos al uso responsable del presupuesto y otros recursos asignados por Buenaventura para viajes al interior y exterior del país.

Uso responsable de tecnologías de información y activos de la compañía:

Nos comprometemos a utilizar de forma responsable y únicamente para fines laborales, todos los recursos tecnológicos y activos de la Compañía que nos sean asignados.

Entendemos que nuestros datos personales, información o comunicaciones electrónicas creadas o almacenadas en computadores u otros medios electrónicos proporcionados por Buenaventura, tales como dispositivos portátiles de la empresa, no son considerados privados.

Seguimos las políticas de Buenaventura con respecto al uso de tecnologías de información y activos de la Compañía, comprendiendo que nuestras comunicaciones electrónicas podrán archivarse y podrán someterse a monitoreo o auditorías en cualquier momento y sin previo aviso.

Uso apropiado de información confidencial o privilegiada:

Tenemos el objetivo de proteger la información confidencial o privilegiada del Grupo Buenaventura (aquella que es propiedad de la Compañía o terceros, que no está disponible públicamente, o no es conocida), de acuerdo con las normas profesionales, leyes aplicables, políticas internas y buen juicio profesional. Por eso, estamos obligados a:

- Establecer mecanismos para cumplir con la Protección de Datos Personales de colaboradores, clientes, proveedores u otras personas y entidades, según lo estipulado por la respectiva Ley de Protección de Datos Personales.
- Tomar medidas para proteger los registros, documentos, computadoras y otras fuentes de datos que tengan información confidencial.
- No utilizar información confidencial para beneficio personal.
- No difundir información que pueda tener un impacto en el negocio sin la debida autorización expresa y por escrito de la Compañía.

- No negociar, directa ni indirectamente, acciones de la Compañía haciendo uso de información privilegiada, ello en cumplimiento a lo establecido sobre la materia en el Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 093-2002-EF y a lo que establezcan sus modificatorias, derogatorias y/o sustitutorias.

(Ver mayor detalle en: Política General de Seguridad de la Información).

2.2 Compromiso con nuestros accionistas

Relación con nuestros proveedores y el mercado:

Nos comprometemos a entablar relaciones basadas en prácticas profesionales éticas y justas con nuestros proveedores y terceros, operando de manera veraz, justa y libre de corrupción, cumpliendo con las leyes y normas aplicables.

Acuerdos justos y éticos:

Asumimos el compromiso de negociar acuerdos justos con nuestros socios, proveedores y competidores.

2.4 Compromiso con nuestras comunidades y el medio ambiente

Responsabilidad Social Corporativa:

En cumplimiento de nuestros compromisos sociales nos comprometemos a promover el desarrollo sostenible de las comunidades con las que nos relacionamos, así como a combatir la pobreza y proteger el medio ambiente bajo la dirección de la Gerencia General.

(Ver mayor detalle en: Manual de Comunidades / Política de Donaciones y/o Contribuciones Caritativas).

Relación con las comunidades:

Nos comprometemos a crear y mantener relaciones de respeto con las comunidades con las que nos relacionamos, a ocuparnos oportunamente de aquellos aspectos que puedan afectarles y a evaluar periódicamente el impacto de nuestras actividades sobre el desarrollo ambiental, social y económico local.

Relación con el medio ambiente:

Nos comprometemos a lograr el uso eficiente de los recursos naturales, incluyendo la reducción y prevención de la contaminación y una mayor protección de la biodiversidad al evaluar los valores ecológicos y el uso de la tierra en el desarrollo de nuestras actividades.

2.5 Compromiso con nuestras autoridades, Estado y la sociedad

Cumplimiento de las leyes y regulaciones:

En todas las localidades donde opera Buenaventura tiene la obligación y asume el compromiso de cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables. Adicionalmente, al ser una empresa que cotiza en la Bolsa de Valores de Nueva York, Buenaventura está comprometida con el cumplimiento de las leyes y regulaciones de los Estados Unidos de América.

Para dicho efecto, las personas sujetas a este Código, nos comprometemos a reportar cualquier sospecha de actos ilegales o incumplimientos por parte de los colaboradores o terceros.

Corrupción y soborno:

Estamos en contra de cualquier tipo de acto de corrupción y soborno, estando prohibido todo pago ilegal o indebido a fin de obtener beneficios personales para la Compañía o terceros.

No debemos prometer, ofrecer, solicitar, recibir o dar ventajas indebidas o algo de valor a una persona o entidad, directamente o a través de un intermediario, para que dicha persona o entidad lleve a cabo o se abstenga de llevar a cabo cualquier acto que conlleve el incumplimiento de sus deberes corporativos o públicos.

(Ver mayor detalle en: Política Anti-Corrupción).

Interacciones indebidas con funcionarios públicos:

Tenemos la responsabilidad de no incurrir en interacciones indebidas con Funcionarios Públicos, estando totalmente prohibido el ofrecer, prometer, aceptar o solicitar algún tipo de compensación económica o algo de valor, directamente o a través de un intermediario, como una inducción o recompensa inapropiada para la obtención de negocios, cualquier otro beneficio o ventaja indebida con el fin de influir en sus decisiones (directa o indirectamente).

(Ver mayor detalle en: Política Anti-Corrupción).

Lavado de activos / financiamiento del terrorismo:

Nos comprometemos a no:

- Encubrir dinero o activos procedentes de actividades ilícitas.
- Adquirir, usar o retener dinero u otros activos procedentes de actividades ilícitas.
- Participar, directa o indirectamente, en relaciones comerciales, financieras o de otra naturaleza, que involucren bienes procedentes de actividades criminales o ilícitas.
- Falsificar, esconder o destruir documentos con el fin de obstaculizar una investigación sobre Lavado de Activos y/o Financiamiento del Terrorismo.
- Poner en conocimiento de cualquier persona, entidad u organismo, bajo cualquier medio o modalidad, el hecho de que alguna información ha sido solicitada y/o proporcionada a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF-Perú).

(Ver mayor detalle en: Manual del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo).

Contribuciones políticas:

Como regla general no realizamos donaciones políticas, ya sea en efectivo o en especie. Si se realizara cualquier contribución, ésta deberá ser aprobada previamente por el Gerente General, y estar permitida bajo las leyes locales, ser realizada sin ninguna promesa o expectativa de favor a cambio y registrada debidamente en los libros contables.

(Ver mayor detalle en: Política Anti-Corrupción y Política de Donaciones y/o Contribuciones Caritativas).

3. Incumplimiento al Código de Ética y Buena Conducta

En caso se determine algún tipo de violación al presente Código por parte de un Colaborador del Grupo Buenaventura, éste será sancionado dependiendo de la gravedad del caso. Las sanciones podrán ser las siguientes:

TIPO DE FALTA	SANCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA SANCIÓN
Leve	Amonestación verbal o escrita	Los incumplimientos calificados como leves, darán lugar a una amonestación (verbal o escrita en caso de reincidencia), incluyendo la advertencia de poder ser calificada como grave si la conducta indeseada persiste. En caso se decida por la amonestación escrita, ésta pasará a formar parte del expediente personal del colaborador.
Moderada	Suspensión temporal de empleo y sueldo	Los incumplimientos calificados como moderados darán lugar a la suspensión temporal del empleo y sueldo del colaborador que cometió la falta. El número de días lo determinará el Comité de Ética, según lo permitido por ley.
Grave	Desvinculación de la empresa	Los incumplimientos calificados como graves darán lugar a la desvinculación de la Compañía al colaborador que cometió la falta.

(Ver mayor detalle en: la Sección de Mecanismos de Denuncia y el Procedimiento de Atención de Denuncias).

De ser necesario o en caso de existir una obligación legal al respecto, la Compañía remitirá los casos de incumplimiento a las autoridades correspondientes.

El Código de Ética y Buena Conducta del Grupo Buenaventura establece lineamientos sobre cómo debemos trabajar; sin embargo, no todas las situaciones han podido ser expresamente recogidas en el mismo. Sin perjuicio de ello, queda expresamente establecido que cualquier situación que no haya sido expresamente incluida en el Código también será sancionada en caso trasgreda los lineamientos establecidos en el Código.

4. Mecanismos de denuncia

¿Qué debo reportar?

Toda situación que genere duda o sospecha del incumplimiento de éste Código de Ética y Buena Conducta o a las políticas y procedimientos del Grupo Buenaventura.

¿Quién debe hacerlo?

Todos los Colaboradores del Grupo Buenaventura tenemos la obligación de realizar los reportes ante la identificación de un potencial incumplimiento. Sin perjuicio de ello, cualquier persona puede realizar una denuncia por los canales que establece este Código.

¿Cuáles son los canales disponibles para reportar una denuncia?

Se deberá reportar las situaciones a través de los siguientes mecanismos:

1. Línea telefónica de marcación gratuita de alcance local, nacional e internacional:

0800-00626

2. Ingresando al portal:

www.bdolineaetica.com/buenaventura

¿Qué información debo proporcionar?

- ¿Quién es el (los) responsable (s) / involucrado (s)?
- ¿Cuáles son sus cargos o posiciones?
- ¿Qué hizo? (situación determinada)
- ¿Qué sucedió?
- ¿Dónde ocurrió?
- ¿Por cuánto tiempo sucedió?
- ¿Cuándo?
- ¿Todavía está ocurriendo?
- ¿Dónde existe evidencia o sustento que puedan ser validados por la compañía?
- ¿Quién más conoce ésta situación?

Es importante proveer detalles para que el reporte pueda ser considerado como válido para iniciar un proceso de investigación.

Buenaventura se compromete a fomentar un entorno laboral donde los colaboradores puedan comunicar sus preocupaciones sin temor a represalias, así como a mantener el anonimato para evitar cualquier trato injusto de quienes comuniquen sus preocupaciones o alguna irregularidad detectada.

5. Anexos

5.1 Ejemplos de incumplimiento al Código de Ética y Buena Conducta

Les recordamos que éstos son tan solo algunos ejemplos de situaciones que podríamos enfrentar en algún momento dado. En consecuencia, si no está seguro sobre la forma correcta de actuar ante casos similares u otros casos, consulte con su supervisor directo o utilice las líneas de comunicación confidenciales para informar a la Gerencia o Funcionario de Ética sobre cualquier problema que se le presente. Si observa este tipo de situaciones, deberá reportarlas utilizando los canales o mecanismos de denuncia puestos a disposición por la Compañía.

Alteración de reportes o documentos de Buenaventura:

P: Un colaborador, preocupado por la inasistencia de un compañero que tiene a su hijo enfermo, falsifica su firma en el Registro de Asistencias de un entrenamiento al cual éste no fue. ¿Está bien hacerlo?

R: No. Está faltando a la verdad. Falsificar información y registros es considerado como fraude y puede resultar en sanciones administrativas o penales, tanto para el colaborador como para la Compañía. Si observa este tipo de situación, deberá reportarla utilizando los mecanismos de denuncia puestos a disposición por la Compañía.

Uso responsable de tecnologías de información y activos de la compañía:

P: La Compañía cuenta con camionetas destinadas para viajes de trabajo. Un colaborador utiliza aquella que le es proporcionada por la Compañía, con la finalidad de realizar un viaje familiar durante sus vacaciones. ¿Esto está permitido?

R: No. La Compañía proporciona vehículos para uso exclusivo de las funciones que son propias del puesto. Las actividades personales, ajenas a las actividades de Buenaventura, están prohibidas.

Obsequios, actividades de entretenimiento y cortesías indebidas:

P: Un proveedor que se encuentra en proceso de licitación, ofrece un viaje al extranjero a personal de la Compañía involucrado en el proceso de selección. ¿Existe algún problema si alguno de estos acepta el viaje?

R: Sí. El personal de la Compañía que participa en el proceso de selección trabaja para velar por el interés de Buenaventura y, para ello, debe ser independiente y objetivo. Un viaje no autorizado se asume como un beneficio económico otorgado al personal y, por lo tanto, puede influir en la decisión de la licitación.

Conflicto de interés:

P: Un colaborador sabe que el proveedor de servicios ABC S.A. que se está proponiendo contratar o ya se ha contratado, está relacionado con el hermano del Supervisor del contrato. ¿Es importante esa declaración para la Compañía? ¿Existe un conflicto de interés si la Compañía contrata al proveedor ABC S.A.?

R: Sí. Es parte del deber de veracidad reportar esta situación inmediatamente al Director de Contratos de Buenaventura. El Supervisor, así como cada uno de nosotros, tenemos el deber de declarar todo conflicto de interés real o aparente durante el desempeño de nuestras labores.

Uso inapropiado de información confidencial:

P: Un colaborador sabe internamente que la Compañía va a iniciar un plan de expansión y que con esto va a duplicar su producción anual a partir del siguiente año. ¿Puede el colaborador revelar esta información a sus amigos y familiares?

R: No. Al hacerlo estaría faltando al deber de reserva y confidencialidad de la información. Se debe mantener la información interna de la Compañía en privado hasta que ésta autorice hacerla pública. En caso tuviera la sospecha de que alguien ha revelado información confidencial, debe de informarlo inmediatamente a través los mecanismos de denuncia puestos a disposición por la Compañía (como la Línea Ética, detallada en el punto 4 de este código “Mecanismos de Denuncia”).

Corrupción:

P: Un colaborador realizó pagos a un fiscalizador del gobierno con el fin de que no informe hallazgos que comprometen a la Compañía ¿Tengo responsabilidad de hacer algo al respecto?

R: Sí. Es parte del deber de integridad informar inmediatamente el incumplimiento a través de los canales o mecanismos de denuncia puestos a disposición por la Compañía (como la Línea Ética de BVN). Debes tener en cuenta que está **prohibido realizar o aceptar pagos de este tipo** a fiscalizadores e inspectores ya que se estaría faltando a los Valores de Buenaventura y los preceptos de éste Código.

Soborno:

P: Un tercero ha ofrecido conseguir la licencia de operación de una Unidad en la mitad del tiempo normal, ello a cambio de realizarle un pago. ¿Qué debo hacer?

R: Debes rechazar dicha propuesta y reportar esta situación inmediatamente a través de los canales o mecanismos de denuncia puestos a disposición por la Compañía (como la Línea Ética de BVN). Cualquier ofrecimiento o ejecución de “pagos de facilitación” a cualquier tercero están prohibidos de realizar según la “**Política Anti-Corrupción**” de Buenaventura.

Interacciones indebidas con funcionarios públicos:

P: Un colaborador contrata los servicios de una contratista que pertenece al Presidente de la Región en donde opera la Unidad Minera. ¿Debo reportarlo?

R: Sí. Debes reportar esta situación inmediatamente a través de los canales o mecanismos de denuncia puestos a disposición por la Compañía (como la Línea Ética de BVN), ya que este tipo de contrataciones benefician económicamente a una Autoridad y podrían influir, o dar la impresión de influir en las decisiones que dicha Autoridad tome.

Lavado de activos / financiamiento del terrorismo:

P: Un colaborador del área de Comercialización de Buenaventura negocia con un cliente que desea comprar minerales a un precio significativamente mayor que al de sus competidores. ¿Es esto ético?

R: No. En caso identifique una operación que parece estar fuera de lo normal, debe **reportarla inmediatamente** a su Supervisor directo, quien le podrá ofrecer una asesoría oportuna de cómo realizar una transacción de manera correcta, ética y transparente.

Contribuciones políticas indebidas:

P: Un postulante a la alcaldía de una comunidad cercana a la Unidad Minera exige un pago a través de donaciones para financiar su campaña, amenazando con levantar al pueblo y bloquear las rutas de acceso en caso no se realice el pago. ¿Qué debe hacer?

R: Deberá **reportarlo inmediatamente** a través de los canales o mecanismos de denuncia puestos a disposición por la Compañía (como la Línea Ética de BVN), a fin de que se actúe de acuerdo a los lineamientos del éste Código, la Política Anti-Corrupción y la Política de Donaciones y/o Contribuciones Caritativas.



5.2 Declaraciones de Cumplimiento

DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUENA CONDUCTA DE BUENAVENTURA

A: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

DE: _____

Apellido paterno, apellido materno, nombre (s):

Unidad: _____

Área de trabajo: _____

FECHA: _____

Por medio de la presente declaro haber leído y comprendido en su totalidad el Código de Ética y Buena Conducta de Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.

Por tanto, me comprometo a cumplir las disposiciones y manifiesto conocer que cualquier actitud que esté en contra del Código de Ética y Buena Conducta está sujeta a sanciones y medidas disciplinarias que pueden incluir la separación de la Compañía, dentro del marco legal vigente.

Asimismo, manifiesto conocer la obligación de reportar la identificación de cualquier incumplimiento a lo establecido en el Código de Ética y Buena Conducta, debiendo ser comunicado al Funcionario de Ética, a través de los medios autorizados por la Compañía (línea telefónica, correo electrónico y página web).

Nombre y firma del
supervisor directo

Firma del trabajador en señal
de toma de conocimiento



ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

A: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

DE: _____

Apellido paterno, apellido materno, nombre (s):

Unidad: _____

Área de trabajo: _____

FECHA: _____

Por medio del presente yo identificado con DNI N°, en mi calidad de Colaborador de COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A., en forma libre y voluntaria declaro y acepto lo siguiente:

1. No divulgaré o haré pública o autorizaré la divulgación o publicación de cualquier información confidencial concerniente a COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A. o sus empresas vinculadas sin consentimiento expreso y escrito de los representantes legales de la misma.
2. La información confidencial a la que se hace referencia en el presente documento incluye, pero no se limita a, información escrita, oral o contenida en medios electrónicos que sea de propiedad de COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A. o sus empresas vinculadas a la que tenga acceso o que me sea proporcionada expresa o tácitamente por COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A., sus funcionarios y/o empleados para el desempeño de mis funciones (en adelante "la Información Confidencial") esté o no anotada la palabra "confidencial" en la misma.
3. No utilizaré la información confidencial para asuntos que no correspondan a mis funciones como Colaborador de COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.
4. No utilizaré ni haré copias de manera no autorizada de la Información Confidencial.
5. La Información Confidencial no incluye:
 - a. Información pública.
 - b. Información que mi persona pueda probar que era de mi propiedad antes de la fecha de inicio de la relación laboral con Compañía de Minas Buenaventura S.A.A
 - c. Cualquier información que me sea proporcionada por una fuente externa, y que no esté sujeta al presente acuerdo de confidencialidad.
6. A más tardar el último día de vigencia de la relación laboral, deberé devolver a COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A toda la Información Confidencial que tuviera en mi poder, así como toda la información que hubiera generado a raíz del acceso a la Información Confidencial, lo que incluye la que pudiera estar contenida en equipos y/o medios magnéticos que no fueran de propiedad de COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.
7. Las obligaciones que asumo en virtud del presente documento entran en vigencia al inicio de la relación laboral y expira 5 años después de culminada la misma.
8. Bajo ninguna circunstancia se considerará que he adquirido derecho alguno respecto a la Información Confidencial.

Declaro que asumiré personalmente cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiera ocasionarle a COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A. por el incumplimiento de las obligaciones y declaraciones que asumo mediante este documento.

Nombre y firma del supervisor directo

Firma del trabajador en señal de toma de conocimiento



DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

A: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

DE: _____

Apellido paterno, apellido materno, nombre (s):

Unidad: _____

Área de trabajo: _____

FECHA: _____

Declaro haber recibido y leído la Política de Gestión de Conflictos de Interés, de Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. por lo tanto manifiesto tener conocimiento de la misma y de las situaciones que se consideran Conflictos de Interés.

Declaro que ni yo ni ningún miembro de mi familia, tiene o ha tenido interés alguno, ni ha realizado actos que pudieran ser contrarios a éste Código de Ética y Buena Conducta. Asimismo, en este acto declaro mi compromiso de no realizar ni permitir cualquier acción u omisión que tenga o pueda tener como resultado un conflicto con los intereses de Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.

En caso contrario, si es que tuviese alguna duda frente a una situación particular donde mis intereses personales pudiesen estar en aparente conflicto con los intereses de Buenaventura, lo informo a continuación:

Nombre y firma del
supervisor directo

Firma del trabajador en señal
de toma de conocimiento



DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA ANTI-CORRUPCIÓN DE BUENAVENTURA

A: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

DE: _____

Apellido paterno, apellido materno, nombre (s):

Unidad: _____

Área de trabajo: _____

FECHA: _____

Por medio de la presente declaro haber leído y comprendido en su totalidad la Política Anti-Corrupción de Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.

Por tanto, me comprometo a cumplir las disposiciones y manifiesto conocer que cualquier actitud o acción que esté en contra de esta Política, está sujeta a sanciones y medidas disciplinarias que pueden incluir la separación de la Compañía, dentro del marco legal vigente.

Asimismo, manifiesto conocer la obligación de reportar la identificación de cualquier incumplimiento a lo establecido en la Política Anti-Corrupción, debiendo ser comunicado al Funcionario de Ética, a través de los medios autorizados por la Compañía (como la Línea Ética Corporativa, a través de teléfono, correo electrónico y página web).

Asimismo, manifiesto conocer lo dispuesto en la Política Anti-Corrupción de Compañía de Minas Buenaventura S.A.A., y declaro bajo juramento que no soy un funcionario público bajo la definición allí establecida, ni tampoco poseo parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad o por motivo de matrimonio o concubinato, con ningún funcionario público, caso contrario lo indicaré de inmediato a la Compañía.

Nombre y firma del
supervisor directo

Firma del trabajador en señal
de toma de conocimiento

A stylized graphic of a mountain range in shades of teal, with a prominent peak on the right side, set against a dark teal background.

BUENAVENTURA